

APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA
MENOR A 10 UTM. "POR ARRIENDO DE
CAMIÓN ALZA HOMBRE POR 08 HORAS"

Huépil, 28 febrero del 2018

DECRETO ALCALDICIO N°: 626/2018/

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- El decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- La Solicitud de compra N°23, proveniente de Dirección De Obras Municipales, por Arriendo de Camión Alza Hombre por 08 horas, para ser utilizado para reposición de luminaria defectuosa en la Comuna de Tucapel.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

| PROVEEDOR | RUT | Monto |
|--------------------------------------|--------------|-------------|
| COMERCIAL ALIANZA SPA | 76.533.889-1 | \$140.000.- |
| PUNTO AZUL LTDA | 76.444.985-1 | \$252.280.- |
| "ELECNIEL" CONSTRUCCIONES ELECTRICAS | 10.732.240-K | \$150.000.- |

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la Contratación Directa menor a 10 UTM del Servicio mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al proveedor "Comercial Alianza Spa". Rut: 76.533.889-1 por un total de \$140.000.- (ciento cuarenta mil pesos) impuesto incluido, por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por la Dirección de Obras Municipales.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo 2152209003.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL SR ALCALDE